

## **ESTATUTOS**

El Fundador establece los siguientes como los estatutos de la FUNDACIÓN RENAULT:

### **FUNDACIÓN RENAULT ESTATUTOS**

#### **TITULO I**

##### **NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN**

**ARTÍCULO 1.- Nombre.-** La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN RENAULT**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA FUNDACIÓN RENAULT**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

**ARTÍCULO 3.- Domicilio.-** El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN RENAULT**, es la ciudad de Envigado (Antioquia), Carrera 49 No. 39 Sur 100, pero podrá realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4.- Duración.- LA FUNDACIÓN RENAULT**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley.

#### **TITULO II**

##### **OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO**

**ARTÍCULO 5.- Fines.-** La **FUNDACIÓN RENAULT**, persigue fines de mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, con foco en la educación, inclusión social y laboral, seguridad, medio ambiente y servicio social.

**ARTÍCULO 6.- Objeto.-** La **FUNDACIÓN RENAULT** tendrá como objeto desarrollar, promover y apoyar planes y programas, enfocados a la inclusión social a través del empleo, educación, diversidad, medio ambiente y seguridad, generando espacios de participación activa para los colaboradores de Renault Sofasa y demás públicos de interés; así mismo, hará parte de su objeto contribuir al desarrollo de la educación técnica y superior de jóvenes, a través de la creación de vínculos duraderos entre la compañía y las instituciones académicas tanto públicas como privadas.

**ARTÍCULO 7.- Desarrollo del Objeto Social.-** La FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines:

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar social, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

### **TÍTULO III**

#### **FUNDADORES, MIEMBROS**

**ARTÍCULO 8.- Fundador.** El Fundador es RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S.

**ARTÍCULO 9.- Miembros Fundadores.** Podrán ser miembros de la Fundación todas aquellas personas jurídicas que aporten al patrimonio, en cualquier momento de la vida de la misma, en las condiciones que se establezca para tal fin el Consejo de Fundadores y previa autorización del mismo.

## TÍTULO IV

### ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

**ARTÍCULO 10.- Órganos de Administración.-** LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control: a) Asamblea General, b) Junta Directiva, c) Director Ejecutivo y Representante Legal y d) Revisor Fiscal

### CAPITULO I ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 11.- Asamblea General:** Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los cinco (5) representantes designados por el Fundador, y tendrá como función velar porque en todo momento se cumpla con lo establecido en los estatutos de la FUNDACIÓN.

Mientras no se produzca una nueva elección, los miembros de la Asamblea General continuarán en el ejercicio de su cargo.

**PARÁGRAFO:** El Fundador, designará como integrantes de la Asamblea General, a las personas que representan los siguientes cargos en RENAULT SOFASA S.A.S:

1. Presidente Director General
2. Director Financiero
3. Secretario General y Relaciones de Gobierno
4. Director de Recursos Humanos
5. Director Comercial

**ARTÍCULO 12.- Funciones.** - Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.
- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral

- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de (2) dos años y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 13.- Reuniones.**- La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión Por Derecho Propio:** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, La Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Reuniones No Presenciales:** La Asamblea General podrá sesionar y decidir válidamente mediante reuniones no presenciales, o por decisión escrita mediante el mecanismo previsto para las sociedades comerciales en la Ley 222 de 1995, o de conformidad con lo previsto en los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 14.- Convocatorias.**- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo diez (10) días calendario, mientras

que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados, constituyéndose en una Asamblea Universal.”

**ARTÍCULO 15.- Secretario de la Asamblea.-** La Asamblea General tendrá por Secretario el que designe el Presidente de la Asamblea General.

## **CAPITULO II JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 16.- Naturaleza.-** La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes, los cuales son elegidos por la Asamblea General por periodos indefinidos y removibles libremente por la misma en cualquier tiempo. Los suplentes reemplazarán a los respectivos principales cuando estos faltaren, estuvieren ausentes o se excusaren de asistir a la reunión para la cual fueron citados.”

**ARTÍCULO 17.- Decisiones.-** Se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes.

**ARTÍCULO 18.- Funciones.** Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- b) Establecer su propio reglamento interno.
- c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la FUNDACIÓN.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados por la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda a 400.000 euros en su

equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado vigente al momento respectivo.

- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la FUNDACIÓN.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la FUNDACIÓN.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

**ARTÍCULO 19.- Reuniones.-** La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, dos (2) veces al año, cada seis (6) meses, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con cinco (5) días hábiles de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva o su suplente, con tres (3) días hábiles de antelación.

**ARTÍCULO 20.- Secretario de la Junta Directiva.** La Junta Directiva tendrá por Secretario el que designe el Presidente de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO:** Los miembros de la primera Junta Directiva y sus suplentes serán nombrados por el Fundador RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S RENAULT SOFASA S.A.S.

### **CAPITULO III DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL**

**ARTÍCULO 21.- Elección. –** La Junta Directiva nombrará un Director Ejecutivo y su Suplente por un periodo de dos (2) años, quienes ejercerán la Representación Legal de la Fundación.

El Director Ejecutivo será quien represente el cargo de Presidente Director General de RENAULT SOFASA S.A.S

El Suplente del Director Ejecutivo será quien represente el cargo de Secretario General y Relaciones de Gobierno de RENAULTSOFASA S.A.S y reemplazará al Director Ejecutivo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**ARTÍCULO 22.- Funciones.-** Son funciones del Director Ejecutivo:

1. Representar legalmente a la FUNDACIÓN y ejecutar los actos y contratos que desarrollen el objeto de la FUNDACIÓN hasta una cuantía equivalente a 400.000 euros en su equivalente en pesos a la tasa representativa del mercado vigente al momento respectivo. Cualquier acto o contrato superior a esta suma deberá ser aprobado por la Junta Directiva.
2. Presidir los eventos, de acuerdo con su objeto, organice la FUNDACIÓN.
3. Convocar a la Junta Directiva y fijar el día, la hora y el lugar de las reuniones cuando así lo estime conveniente.
4. Dirigir la FUNDACIÓN y procurar su buen funcionamiento.
5. Cumplir y hacer cumplir los estatutos
6. Representar a la FUNDACIÓN ante organizaciones similares, nacionales o extranjeras.
7. Las demás que señalen los estatutos y las disposiciones de la Junta Directiva.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.-** El primer Director Ejecutivo y su suplente será nombrado por el Fundador RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S, y tendrá a su cargo las diligencias y trámites pertinentes para la constitución legal de LA FUNDACIÓN.

## **CAPITULO V REVISOR FISCAL**

**ARTÍCULO 23.- Elección.-** La FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, con su respectivo suplente, que serán elegidos para periodos de dos (2) años, y serán de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 24.- Funciones.-** Son funciones del Revisor Fiscal:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta FUNDACIÓN.
- c) Revisar las actas de las reuniones de la Asamblea General de Fundadores, y de la Junta Directiva, los libros de contabilidad, registros, y documentos de la FUNDACIÓN.
- d) Informar a la Asamblea General o Junta Directiva sobre la gestión administrativa de la Fundación.

- e) Convocar a reunión de la Asamblea General o Junta Directiva reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.
- f) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la FUNDACIÓN y en el desarrollo de sus operaciones.
- g) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- h) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- i) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o de la Asamblea General mediante acuerdos.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.-** El primer Revisor Fiscal será nombrado por el Fundador RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S.

## **TÍTULO V**

### **PATRIMONIO**

**ARTÍCULO 25.- Patrimonio.-** El patrimonio inicial de la FUNDACIÓN es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. \$15.000.000 que corresponde a los aportes iniciales realizados por RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S. RENAULT SOFASA S.A.S. a la fecha de la constitución de la FUNDACIÓN.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Constituyen recursos de la FUNDACIÓN los ingresos que por cualquier concepto provengan de personas naturales o jurídicas , civiles o comerciales, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y demás, los que puedan generar la propia FUNDACIÓN a través de sus rentas o inversiones, los mismos que se destinarán al cumplimiento de su objeto social.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Los ingresos que perciba la FUNDACIÓN y aquellos que administre se destinarán a la cobertura de sus inversiones o gastos, de conformidad con los proyectos aprobados y concordancia con los fines de la FUNDACIÓN definidos en estos estatutos.

## **TÍTULO VI**

### **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**ARTÍCULO 26.-** La FUNDACIÓN se disolverá por las siguientes causales:



1. Por la extinción de su patrimonio o la destrucción de los bienes destinados a su manutención, de conformidad con lo establecido en el artículo 652 del Código Civil
2. Por la imposibilidad de cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
3. Por decisión de la Asamblea General
4. Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos en las leyes.
5. Por inactividad mayor de dos (2) años
6. Por cancelación de su registro como persona jurídica.
7. Por las demás causales consagradas en las leyes que rigen la materia

**PARÁGRAFO.-** La Asamblea dispondrá de un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acontecimiento de una causal de disolución, para subsanar el inconveniente, salvo que esto no sea legalmente posible.

**ARTÍCULO 27.- Liquidación.-** Cuando la Asamblea General decreta la liquidación de la FUNDACIÓN, en el mismo acto procederá a nombrar al liquidador. En ausencia de su nombramiento, el DIRECTOR EJECUTIVO de la FUNDACIÓN actuará como liquidador. El proceso de liquidación se desarrollará de conformidad con las disposiciones legales vigentes para este tipo de entidades, sobre publicidad a terceros y prelación de créditos.

En ausencia de norma imperativa en contrario a la fecha de liquidación, el liquidador pagará a los acreedores de acuerdo con las normas sobre prelación de créditos contenidas en el Código Civil. Si luego de efectuarse el pago de todas las obligaciones con terceros quedare un remanente, este pasará, en dinero o en especie, a la Fundación de beneficencia o de carácter científico, sin ánimo de lucro, que señale la Asamblea General.

## TÍTULO VII

### DISPOSICIONES VARIAS

**ARTÍCULO 28.- Conflicto de Interés.-** La FUNDACIÓN estará sujeta a las políticas y procedimientos de conflictos de interés propios de RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., RENAULT SOFASA S.A.S. En todo caso la Asamblea General o la Junta Directiva podrán reglamentar una política de conflictos de interés cuando así lo estimen necesario y de acuerdo a sus competencias estatutarias.

**ARTÍCULO 29.- Inspección.-** La autoridad encargada de la inspección y vigilancia sobre la FUNDACIÓN será la Alcaldía del Municipio de Envigado (Antioquia).

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DONDE SE APRUEBA  
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA  
FUNDACIÓN RENAULT COLOMBIA**

El día 19 de marzo de 2021, a las 8:30 a.m. hora colombiana, se reunió en sesión ordinaria la Asamblea General de la Fundación con fundamento en el artículo 19 de la ley 222 de 1995 y de acuerdo con lo indicado por el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, a través de comunicación simultánea. La Asamblea se realiza previa convocatoria realizada en los términos estatutarios por el director ejecutivo suplente vía correo electrónico a los miembros de asamblea general.

Se contó con la asistencia de los siguientes miembros de la Asamblea General:

<b>Miembros de la Asamblea General</b>	
Presidente – Director General	Matthieu Paul Alexis Tenenbaum
Director Financiero	Jorge Luis Levrone
Secretario General y Relaciones de Gobierno	Maria Fernanda Alvarado
Director de Recursos Humanos	Mauricio Pino Ocampo

Así mismo, participaron como invitados de la asamblea las siguientes personas:

- Carlos Moya Martín en calidad de Gerente de Contabilidad de Renault Sofasa S.A.S.
- Erika González Velásquez en calidad de Gerente de Responsabilidad Social Empresarial de Renault Sofasa S.A.S.
- María Alejandra Valencia en calidad de Abogada de Renault Sofasa S.A.S.
- Juliana Estrada Moreno en calidad de Revisor Fiscal de Fundación Renault delegada por KPMG S.A.S.

El Director Ejecutivo deja constancia que:

1. Durante toda la asamblea hubo continuidad del quórum necesario para deliberar y decidir válidamente de acuerdo con los estatutos.
2. Se verificó la identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean los miembros de la asamblea general y demás invitados de la reunión.

Se dio lectura al orden del día propuesto para la asamblea, el cual pasa a transcribirse:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum.
2. Elección Dignatarios.
3. Evaluación de Desempeño de la Fundación 2020.
  - Presentación y aprobación del Informe de Gestión.
  - Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2020.
  - Presentación y aprobación del Informe presentado por la Revisoría Fiscal.

4. Propuesta de reforma de estatutos.
5. Elección de miembros de Junta Directiva.
6. Permanencia de la Fundación en el Régimen Tributario Especial (RTE).
7. Propositiones y varios.
8. Lectura y aprobación del acta.

Una vez leído y sometido a consideración, el orden del día fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Asamblea General, por lo cual se procede a desarrollar los puntos tratados en la asamblea.

## **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

### **1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se constató que al iniciar la reunión estaban presentes mediante comunicación simultánea, a través de la plataforma Microsoft Teams, la totalidad de los miembros de la Asamblea General, toda vez que en línea con los estatutos, el quinto miembro de la Asamblea corresponde a quien ocupe el cargo de Director Comercial en Renault Sofasa S.A.S. y actualmente se encuentra vacante. Por lo anterior, se encuentra representado el cien por ciento (100%) de miembros de Asamblea General y en consecuencia, se declara que había quórum para deliberar y decidir válidamente en los términos señalados por los estatutos de la Fundación.

### **2. ELECCIÓN DE DIGNATARIOS.**

La Asamblea General, conforme al tenor del capítulo I de los Estatutos de la Fundación, por el voto unánime de los miembros presentes, correspondiente al 100% de los integrantes de la misma, eligió como presidente de la reunión a Matthieu Paul Alexis Tenenbaum, y como Secretario (Ad-hoc) a María Alejandra Valencia Marulanda.

### **3. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA FUNDACIÓN 2020.**

Toma la palabra Erika González Velásquez, quien presenta a los miembros de la Asamblea General el informe que da cuenta del desempeño que tuvo la Fundación en el año 2020 y que expone los puntos más destacados incluidos en el Informe de Gestión de la entidad. Durante su presentación expone las actividades y resultados del año 2020, el estado del presupuesto general y del presupuesto del programa de becas Renault y aportes, así como los nuevos ejes de trabajo y perspectivas para el año 2021. Se informa que la presentación utilizada quedará a disposición de los miembros de la Asamblea para su posterior consulta.

#### **– Presentación y aprobación del Informe de Gestión.**

En este punto, el Director Ejecutivo de la Fundación Renault y Presidente de la presente reunión, somete a aprobación de los miembros de la Asamblea General el informe de gestión puesto a disposición de la Asamblea, en el cual da cuenta de los aspectos más relevantes ocurridos durante el ejercicio del año 2020 y hace parte integral del acta como Anexo 1.

Los miembros de Asamblea General unánimemente aprueban de manera íntegra el informe de gestión que fue presentado para su aprobación, por hallarlo ajustado a la realidad y

acorde a la normatividad aplicable en Colombia, por lo que se declaran enterados de las actuaciones y consideraciones indicadas en el informe.

– **Presentación y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre del año 2020.**

Acto seguido, el señor Carlos Moya Martín Gerente División Contabilidad y Tesorería de Renault Sofasa S.A.S., presenta los Estados Financieros de la Fundación Renault con corte al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995. De igual manera, los estados financieros fueron preparados con sujeción a los principios y normas de la contabilidad e información financiera aplicable en Colombia de acuerdo con la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. Los estados Financieros y las notas a los mismos hacen parte integral del acta como Anexo No. 2.

Por otra parte, el Director Ejecutivo y Presidente de la Asamblea General informa que para el año 2020 se presentó un excedente contable por valor de cuarenta y nueve millones cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos moneda legal colombiana (\$49.005.889 MLC), los cuales serán reinvertidos en el año 2021 para la ejecución de las actividades de la Fundación en desarrollo de su objeto.

Los miembros de la Asamblea General aprueban en su integridad y de forma unánime los estados financieros expuestos, por encontrarlos acordes y reveladores de la realidad económica, financiera y contable de la Fundación y, manifiestan encontrarse de acuerdo con que los excedentes contables del año 2020 sean destinados únicamente para el desarrollo de las actividades de la Fundación.

– **Presentación y aprobación del Informe presentado por la Revisoría Fiscal.**

Se otorga la palabra a Juliana Estrada Moreno, Revisor Fiscal de Fundación Renault delegada por KPMG S.A.S., quien presenta a los miembros de Asamblea y da lectura de la opinión de revisoría fiscal donde se incluyen los estados financieros de Fundación Renault (la Fundación), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el fondo social y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En la mencionada opinión se concluyó que “los estados financieros que se mencionan, preparados con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.” La opinión o informe del Revisor Fiscal hace parte integral del acta como Anexo No. 3.

Los miembros de Asamblea General de manera unánime aprueban en su integridad el Informe presentado por la Revisoría Fiscal de la Fundación Renault.

**4. PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS.**

Se manifiesta a los miembros de la Asamblea la necesidad de realizar una reforma parcial de los estatutos de la Fundación, con el fin de incluir dentro de sus fines y objeto nuevos ejes de trabajo que permitan un mayor alcance a nivel social, así como realizar algunas modificaciones relacionadas con los órganos de dirección, gobierno y control de la Fundación que faciliten la administración al interior de la entidad.

Por lo anterior, se propone a la Asamblea General modificar los artículos 5, 6, 14, 16, y el literal e) del artículo 12 de los estatutos, de la siguiente manera:

**Modifíquese el artículo 5 de los estatutos referente a los fines de la Fundación, el cual quedará así:**

*"ARTÍCULO 5.- Fines.- La FUNDACIÓN RENAULT, persigue fines de mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, con foco en la educación, inclusión social y laboral, seguridad, medio ambiente y servicio social."*

**Modifíquese el artículo 6 de los estatutos referente al objeto de la Fundación, el cual quedará así:**

*"ARTÍCULO 6.- Objeto.- La FUNDACIÓN RENAULT tendrá como objeto desarrollar, promover y apoyar planes y programas, enfocados a la inclusión social a través del empleo, educación, diversidad, medio ambiente y seguridad, generando espacios de participación activa para los colaboradores de Renault Sofasa y demás públicos de interés; así mismo, hará parte de su objeto contribuir al desarrollo de la educación técnica y superior de jóvenes, a través de la creación de vínculos duraderos entre la compañía y las instituciones académicas tanto públicas como privadas."*

**Modifíquese el literal e) del artículo 12 de los estatutos referente a las funciones de la Asamblea General, el cual quedará así:**

*"ARTÍCULO 12.- Funciones. – Son funciones de la Asamblea General:*

*(...)*

*e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los miembros de la Junta Directiva y a sus suplentes por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral."*

**Modifíquese el artículo 14 de los estatutos referente a las convocatorias de reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General, el cual quedará así:**

*"ARTÍCULO 14.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo diez (10) días calendario, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en*

**LAS** cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados, constituyéndose en una Asamblea Universal.”

**Modifíquese el artículo 16 de los estatutos referente a los miembros de Junta Directiva, el cual quedará así:**

*“ARTÍCULO 16.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, conformada por tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes, los cuales son elegidos por la Asamblea General por periodos indefinidos y removibles libremente por la misma en cualquier tiempo. Los suplentes reemplazarán a los respectivos principales cuando estos faltaren, estuvieren ausentes o se excusaren de asistir a la reunión para la cual fueron citados.”*

La anterior reforma de estatutos es aprobada en su integridad por unanimidad de los miembros de la Asamblea General, esto es, por el cien por ciento (100%) de los miembros asistentes, y en consecuencia se autoriza al Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación para adelantar por sí o por interpuesta persona, todos los trámites necesarios para la inscripción del Acta ante la respectiva Cámara de Comercio.

## **5. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.**

El Presidente de la Asamblea toma la palabra e informa que el señor Porcario Gerald miembro principal de la Junta Directiva, el señor Mario Javier Gómez Gúzman miembro suplente de la Junta Directiva y el señor Pablo Arango Vásquez miembro suplente de la Junta Directiva, han dejado de ejercer sus funciones dentro de la Fundación Renault y en consecuencia, con la finalidad de ocupar las vacantes presentadas en el mencionado órgano, es necesario realizar los siguientes nombramientos:

**MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA:** Se propone nombrar al señor **CAMILO BRUSCO HANSEN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Extranjería número 1.144.754.

**MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA:** Se propone nombrar al señor **FABIÁN EDUARDO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.037.083.

**MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA:** Se propone nombrar al señor **IVÁN DARÍO ZAPATA MONTOYA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 98.543.060.

Los anteriores nombramientos son aprobados en su integridad por unanimidad de los miembros de Asamblea General, esto es por el cien por ciento (100%) de los miembros asistentes y en consecuencia se procederá a tramitar ante la respectiva Cámara de Comercio las cartas de aceptación de nombramiento.

De acuerdo con la aprobación de los nombramientos anteriores y con el objetivo de dar claridad sobre la conformación de la junta directiva de la Fundación Renault, los actuales miembros de Junta Directiva son los siguientes:

Nombre	Cargo
Mauricio de Jesús Pino Ocampo	Miembro Principal Junta Directiva
Camilo Brusco-Hansen	Miembro Principal Junta Directiva
Ana Zoraida García Castaño	Miembro Principal Junta Directiva
Fabián Rodríguez	Miembro Suplente Junta Directiva
Iván Darío Zapata Montoya	Miembro Suplente Junta Directiva
Catherine García Arenas	Miembro Suplente Junta Directiva

## 6. PERMANENCIA DE LA FUNDACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL (RTE).

En este punto se expresa a la Asamblea General lo siguiente:

1. Que los aportes de la Fundación Renault no son reembolsables bajo ninguna modalidad, no generan derecho de retorno, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
2. Que la Fundación Renault desarrolla una actividad meritoria, enmarcada dentro de las actividades de desarrollo social, que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en el artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que los excedentes de la Fundación Renault no son distribuibles bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Por otra parte, se somete a aprobación de la Asamblea autorizar al Director Ejecutivo y Representante Legal para realizar la actualización de la permanencia de la Fundación Renault en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes; por lo tanto, se autoriza al Representante legal para presentar la actualización para la permanencia de la Fundación Renault en el Régimen Tributario Especial ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

## 7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

En este punto, la Directora Ejecutiva Suplente informa a la Asamblea General que a partir de la Junta Directiva Ordinaria del mes de septiembre de 2021, se contará con la asistencia a la Junta Directiva en calidad de invitados permanentes las siguientes personas:

- Sophie Chazelle, Directora adjunta Foundation Renault.
- Chaterine Gros, Directora Compromisos y Diálogos.

No se presentan proposiciones adicionales que consideren deban ser revisadas en la presente reunión, por lo cual se continúa con el siguiente punto.

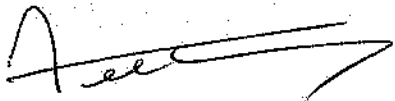
## 8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.



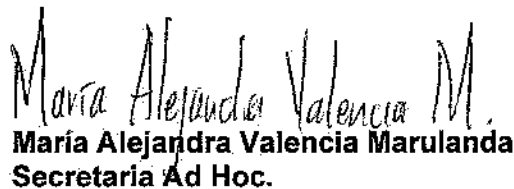
LAS 5

Habiéndose agotado el orden del día y sin haber proposiciones adicionales se aprueba el texto integral del acta de la reunión por la totalidad de miembros de la Asamblea General, previa constatación de que el quórum inicial se mantenía. Por lo anterior, se levanta la sesión a las 9:00 a.m. hora colombiana.

Para constancia firman:



**Matthieu Paul Alexis Tenenbaum**  
Presidente – Director Ejecutivo.



**María Alejandra Valencia Marulanda**  
Secretaría Ad Hoc.



**María Fernanda Alvarado Villafradez**  
Miembro de la Asamblea.

